



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



155

No. 1416- DEL 19º DEC 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
NIT. No.	No.27433856-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$13.300.000,00) M/CTE.-
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ**, identificado con C.C. No. 27.433.856 de Sandona - Nariño, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo, según estudio previo requiere contratar la compra de los bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **PRIMERA.- Objeto:** Contratar la Compraventa para la adquisición de muebles de oficina al proyecto denominado "PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULAR DE URGENCIAS O EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en la invitación, la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Oferto	Vr. Unit con I.V.A.	TOTAL
1	Mesa tipo auxiliar base en madera, tapa en aglomerado de	Unidad	1	X	\$1.600.000	\$1.600.000

Página 1 de 5

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



156

No. 1416 DEL 180 DEC 2010

	dimensiones mayores o iguales a 0,40 x 0,50 x 0,25 y menores o iguales a 0,80 x 1,50 x 0,95m de forma rectangular.					
2	Escritorio en madera, de dimensiones entre 1.00 x 0.50 x 0.70 y 1.20 x 1.00 x 0.75 m, con 3 – 4 gavetas, tapizado.	Unidad	1	X	\$2.204.000	\$2.204.000
3	Silla tipo secretarial, sin brazos, espaldar en bastidor interno en madera contrachapeada espuma de alta densidad forrado en paño, asiento en bastidor interno en madera contrachapeada espuma de alta densidad forrado en paño, base o estructura 5 aspas con rodachinas el poliuretano, sistema de elevación neumático, sistema de ajuste basculante, espaldar bajo separado del asiento, movilidad del espaldar fijo.	Unidad	3	X	\$380.000	\$1.140.000
4	Archivador en madera con aglomerado, de dimensiones mayor a 0.80 x 0.71 x 0.40 y menor o igual a 0.99 x 1.30 x 0.75, 2-4 gavetas, corredera sencilla, de línea horizontal	Unidad	1	X	\$1.826.000	\$1.826.000
5	Biblioteca de madera cuya medida es entre 0.70 x 1.01 x 0.30 y 1.40 x 1.30 x 0.80m con 5 o más entrepaños y sin puertas	Unidad	1	X	\$2.200.000	\$2.200.000
6	Mobiliario domestico (sofá cama)	Unidad	1	X	\$1.300.000	\$1.300.000
7	Silla gerencial	Unidad	1	X	\$480.000	\$480.000
8	Escritorio en madera enchapada en melanina, de dimensiones menor a 1.00 x 0.60 x 0.80m, con 3-4 gavetas.	Unidad	3	X	\$850.000	\$2.550.000

Página 2 de 5

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 1416 DEL 30 DEC 2010

VALOR TOTAL OFERTA	13.300.000,00
--------------------	---------------

SEGUNDA - Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a. Realizar la entrega de los bienes muebles de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio. b. Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato. c. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. d. Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato. e. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. f. Los bienes deben ser, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. g. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. **TERCERA.- Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CUARTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$13.300.000,00) M/CTE**, incluido Gastos directos e indirectos, que se pagará con cargo a recursos de Superávit Regalías Petroleras. La Entidad cancelará el valor total del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, una vez se efectúe la entrega total de los bienes a adquirir, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y nota de ingreso expedida por el almacén Departamental.- Además el contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **QUINTA.-** Con cargo a la Imputación Presupuestal: El Departamento, pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de Superávit de Regalías Petroleras

No. de CDP	2090	F/Expedición	05/10/2010	Vigencia	2010
------------	------	--------------	------------	----------	------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental. **SEXTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, es de Quince (15) días calendario contados a partir de su perfeccionamiento y legalización. **SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al



No. 416 - DEL 180 DEC 2010

supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **OCTAVA.- Sitio de entrega:** El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes en la bodega de Almacén Departamental, ubicada en el palacio departamental calle 8 No. 7-40 en la ciudad de Mocoa- Putumayo **NOVENA. - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su aprobación.
Calidad de los bienes.	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, El Departamento podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **UNDÉCIMA - Penal Pecuniaria** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DUODÉCIMA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA TERCERA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Salud Departamental y/o del funcionario que se delegue para tal fin. Funcionario que velará por los intereses del Departamento y tendrá las funciones que

Página 4 de 5

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 1416 - DEL 130 DEC 2010

por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a.** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **b.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c.** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **d.** Informar sobre el desarrollo del contrato. **e.** Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **f.** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaría de servicios administrativos, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **g.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la Secretaría de Servicios Administrativos, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **h.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **i.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso. **DÉCIMA CUARTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA SEXTA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía.- **b)** Por parte del departamento de la expedición del Registro Presupuesta y **c)** Aprobación de la garantía única de que trata la cláusula novena por parte del departamento. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar.- **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **DECIMA OCTAVA: Pago de Estampillas:** El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Pagaduría Departamental.- **DECIMA NOVENA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGECIMA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el Departamento como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a:

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

Fanny del Carmen Bastidas Cruz
Contratista

Página 5 de 5

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196